



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

Nube ✓



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**DC21S418**

OK

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S418**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA NIVEL CENTRAL, IMSS BIENESTAR Y GASTO DE TRANSPORTACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES" (PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE NÓMINA ORDINARIA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON "**EL INSTITUTO**" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 12 de enero de 2022, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E230-2021**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$15,997,667.20 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$39,994,168.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42061619 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000279268-2022, emitido por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, de fecha 16 de diciembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 1

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S418

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 09 52 84 14E2/17414, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar el importe del contrato en un 20% (veinte por ciento), así como modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 84 14E0/17683, de fecha 19 de diciembre de 2022, recibido el día 21 del mismo mes y año, la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su calidad de Administrador del Contrato, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13410 de fecha 22 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, en su calidad de Administrador del Contrato y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su carácter de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 19 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento al importe del contrato, así como la modificación al plazo para la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S418

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar el importe del contrato en un 20% (veinte por ciento), así como modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, segundo párrafo de la Cláusula Cuarta y la Cláusula Quinta, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$19,197,200.64 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 64/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$47,993,001.60 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL UN PESOS 60/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio será a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

...

...

...

...

...

...

**QUINTA. VIGENCIA., “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2023.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S418**

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **22 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”  
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA  
FERNÁNDEZ**  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos

  
RRSR/HR/JJHN/AJRG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC21S418

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000279268 - 2022

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
DSG División Servicios Generales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Trans Aereo Comisiones Oficial

Fecha Impresión: 16/12/2022 ✓ Fecha Validación: 16/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,998,833.60 42061619 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervi

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,998.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 7,998,833.60  
SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 60/100 MN

CP. GIBRAHAZIL RESENDIZ GORDILLO  
Autonzo  
COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

0334  
2003/04



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000279268

FECHA SOLICITUD: 01/12/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061619	800200	09	095801	N/A	01/12/2022	5,000.00
2	42061619	030000	09	099001	N/A	01/12/2022	130,923.00
3	42061619	040000	09	099001	N/A	01/12/2022	134,015.00
4	42061619	050000	09	099001	N/A	01/12/2022	20,000.00
5	42061619	050080	09	099001	N/A	01/12/2022	200,000.00
6	42061619	050130	09	099001	N/A	01/12/2022	99,703.00
7	42061619	050140	09	099001	N/A	01/12/2022	30,238.00
8	42061619	050150	09	099001	N/A	01/12/2022	2,327,832.00
9	42061619	050170	09	099001	N/A	01/12/2022	146,000.00
10	42061619	050180	09	099001	N/A	01/12/2022	103,304.00
11	42061619	140000	09	099001	N/A	01/12/2022	3,109,114.60
12	42061619	141000	09	099001	N/A	01/12/2022	500,040.00
13	42061619	180000	09	099001	N/A	01/12/2022	12,389.00
14	42061619	300000	09	099001	N/A	01/12/2022	200,000.00
15	42061619	320000	09	099001	N/A	01/12/2022	105,044.00
16	42061619	560000	09	099001	N/A	01/12/2022	30,000.00
17	42061619	1A0000	09	099001	N/A	01/12/2022	103,000.00
18	42061619	1A4000	09	099001	N/A	01/12/2022	60,999.00
19	42061619	1CF000	09	099001	N/A	01/12/2022	5,356.00
20	42061619	1G1000	09	099001	N/A	01/12/2022	400,000.00
21	42061619	3A2000	09	099001	N/A	01/12/2022	118,215.00
22	42061619	3B1000	09	099001	N/A	01/12/2022	134,055.00
23	42061619	H00000	09	099001	N/A	01/12/2022	23,606.00
<b>TOTALES</b>							<b>7,998,833.60</b>

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

Vol 2022002749



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Oficio No. 09 52 84 14E2/

17414

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022

**C. Marco Antonio Cárdenas López**  
Representante Legal de la empresa  
El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.  
Presente

Me refiero al contrato número **DC21S418** que se tiene celebrado con su representada, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencias de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria), celebrado de conformidad con el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E230-2021, con una vigencia del servicio a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento, me permito solicitar su anuencia para la modificación del contrato en un 20% de incremento en el monto y ampliación en el plazo y vigencia de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula CUARTA, QUINTA Y DÉCIMA NOVENA, que a la letra dice:

**"DECIMA NOVENA. - MODIFICACIONES.** - De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

(...)  
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello"

Modificando la cláusula segunda del contrato **DC21S418:**

DICE:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$15,997,667.20 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$39,994,168.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$19,197,200.64 (DIECINUEVE MILLONES SIEN TO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 64/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$47,993,001.60 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL UN PESOS 60/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2022  
FEBRES  
MAYO

*[Handwritten signature]*



Modificando el segundo párrafo de la cláusula CUARTA del contrato **DC21S418**.

DICE:

**"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR

**"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2023.

Modificando la Cláusula QUINTA del contrato **DC21S418**.

DICE:

**"QUINTA VIGENCIA.** - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR

**"QUINTA VIGENCIA.** - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2023.

En virtud de lo anterior, y toda vez que este Instituto tiene la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio, le agradeceré comunicar a esta División, si su representada está en posibilidad de celebrar convenio modificadorio por el 20% del incremento en el monto y ampliación en el plazo y vigencia del contrato que nos ocupa, siendo la terminación de este hasta el 31 de marzo de 2023.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández  
Titular

Copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (\*)

C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales (\*)

(\*) Copias enviadas por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

MCJAF/YGTN



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**GOBIERNO DE  
MÉXICO**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Oficio No. 09 52 84 14E0/

17683

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN  
DE BIENES Y CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS  
Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Presente

Hago referencia al contrato número **DC21S418** celebrado con el proveedor **El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.**, derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E230-2021 y cuyo objeto es el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gasto de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria), para el ejercicio presupuestal 2022", que de acuerdo a lo estipulado en el primer párrafo de la Cláusula Décima Novena señala lo siguiente:

**"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Al respecto, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se lleve a cabo la formalización del convenio modificadorio número uno por el incremento del 20% en el monto y ampliación en el plazo y vigencia al contrato en mención, para lo cual me permito anexar los documentos que se enuncian a continuación:

- ❖ Criterio de Justificación para el incremento en el monto, plazo y vigencia del contrato **DC21S418**;
- ❖ Acuse de recibo del oficio donde se le solicita al proveedor su anuencia para la realización del convenio modificadorio para el contrato **DC21S418**;
- ❖ Escrito signado por el Representante Legal de la empresa El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., dando su anuencia para el incremento en monto del contrato **DC21S418**;
- ❖ Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000279268-2022.

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su reglamento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**  
Titular

Copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. Presente (\*)

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente (\*)

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández. - Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos(\*)

(\*) Copias enviadas por sistema institucional de control de gestión de correspondencia

MCJAF/YGTN

10:49  
CLA



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



JMHN  
CM9

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ 13410  
2022.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Me refiero al oficio 09 528414EO/17683 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato DC21S418, formalizado con El Mundo es Tuyo, S.a. de C.V., para el "Servicio de Reservación, Expedición y entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencia de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gasto de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria), para el ejercicio presupuestal 2022" derivado del procedimiento LA-050GYR019-E230-2021.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.**  
La Titular de la División.

Con copia para:

Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (\*)  
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.  
REG/NRGA

Página 4 de 1



**SIN TEXTO**

ANEXOS  
" CONTRA "



**Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número uno al Contrato Número DC21S418.**

**Antecedentes**

Con fecha 12 de enero del 2022 se celebró con la empresa El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V; el contrato No. **DC21S418** cuyo objeto es la prestación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencias de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Ordinaria) iniciando la prestación del servicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 1 (uno) del contrato precitado.

El día 28 de diciembre del año 2021, se notifica a el proveedor "El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.; mediante acta de fallo, la adjudicación del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E230-2021.

Con fecha 19 de diciembre de 2022, se envía oficio No. 09-52-84-14E2/17414 al proveedor adjudicado, solicitando su anuencia para realizar la ampliación del contrato referido hasta por el 20% del incremento en monto y ampliación en el plazo y vigencia. **(Anexo 1)**

Con fecha 19 de diciembre de 2022, el proveedor "El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V; presenta escrito número EMET.LYC.115/2022, en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el que manifiesta de manera positiva otorgar el 20% de incremento en el monto y ampliación en el plazo y vigencia del contrato referido. **(Anexo 2)**

**Causas justificadas**

Al tener determinado el objeto del Instituto Mexicano del Seguro Social, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Asimismo, dentro de las necesidades recurrentes que tiene el Instituto, está la de contar con el Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencias de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" como una herramienta para que los servidores públicos encargados de garantizar el derecho de protección a la salud a la población derechohabiente, cumplan en todas y cada una de sus fases técnico-administrativas.

Así mismo y como uno de los proyectos Presidenciales se tiene la necesidad de llevar a cabo las acciones para la Federalización de los Servicios Estatales de Salud para que sean operados por el Instituto a través del Programa IMSS-Bienestar y que personal del Régimen Ordinario coadyuva al programa.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

1/5





Es importante mencionar que el proceso de contratación del servicios en mención, se encuentra ya en proceso y que derivado de las múltiples revisiones que se realizaron a la documentación para la Licitación Pública es que se no se ha tenido en tiempo, considerando que es de vital importancia dar continuidad al Servicio, mismo que entre otros temas se adquieren los boletos de avión para los Médicos que realizan Procuración Órganos en vuelos comerciales, la atención de Giras del Director General y su equipo de apoyo, así como la atención oportuna de urgencias como la presentación de brotes epidemiológicos, atención de casos jurídicos y demandas, así como en lo general la atención a la Derechohabencia.

Por lo anterior, se requiere, se formalice un convenio modificatorio al Contrato Número **DC21S418** para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo y la ampliación en el plazo y vigencia, a fin de atender los requerimientos institucionales por conducto de las áreas administrativas respectivas y seguir administrando de forma correcta y con oportunidad el "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencias de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Ordinaria), lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Por consiguiente y en cumplimiento al párrafo I artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con saldo el Certificado Previo de Disponibilidad Presupuestal número de folio **0000279268-2022** en la cuenta **42061619** "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria", por un importe que permitirá que los servicios materia del incremento se paguen con este certificado y sea integrado como anexo en copia simple. **(Anexo 3)**

### **Fundamento legal**

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

***"Artículo 52.** Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

*(...)*

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

2/5





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

**Artículo 91.-** En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.”

**Artículo 92.-** Las modificaciones por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios o de adquisición de bienes, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, procederán siempre y cuando resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente.

En caso de contratos de prestación de servicios, las dependencias y entidades, en lugar de iniciar la rescisión respectiva del contrato, podrán efectuar modificaciones al mismo, para ampliar su vigencia, aun, cuando se cambien las condiciones establecidas originalmente en el contrato, observando lo previsto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley, con el fin de que se concluya la prestación del servicio pactado, por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, las cuales se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3/5





Aunado a lo anterior, el Contrato No. **DC21S418** en su Cláusula Décima Novena establece lo siguiente:

**“DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”.

Modificando la cláusula segunda del contrato **DC21S418**:

DICE:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$15,997,667.20 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$39,994,168.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$19,197,200.64 (DIECINUEVE MILLONES SIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 64/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$47,993,001.60 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL UN PESOS 60/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Modificando el segundo párrafo de la cláusula CUARTA del contrato **DC21S418**.

DICE:

**“PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR

**“PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2023.

Modificando la Cláusula QUINTA del contrato **DC21S418**.

DICE:

**“QUINTA VIGENCIA.** - “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR

**“QUINTA VIGENCIA.** - “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2023.

4/5





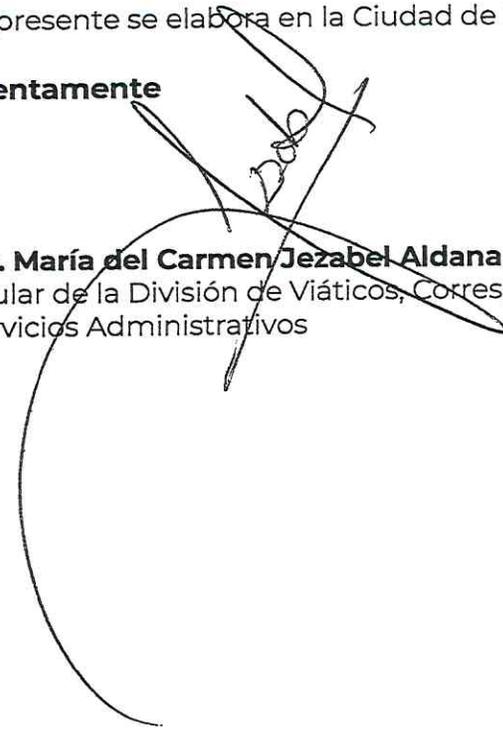
### Conclusión

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio número uno para que se incremente el monto máximo del contrato y la ampliación en su plazo y vigencia.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio número uno objeto de la presente justificación es para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, siendo de importancia vital ya que de ello depende la protección a la salud y a la vida de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo uno de los fines del Instituto, que se estipulan en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de diciembre de 2022.

**Atentamente**

  
**Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández**  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

5/5



**SIN TEXTO**



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos en el Instituto Mexicano  
del Seguro Social  
Presente



Ciudad de México a 19 de diciembre de 2022  
EMET.LYC.115/2022

En respuesta a su Oficio No. 09528414E2/000, en el que hace referencia al contrato Número DC21S418, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Reservación, Expedición y Entrega de Boletos para la Transportación Aérea Nacional e Internacional con Agencias de Viajes para Nivel Central, IMSS-Bienestar y Gastos de Transportación a Médicos Residentes" (Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Nómina ordinaria) cuya vigencia del servicio es del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 y con el propósito de continuar con los servicios, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP, 91 y 92 de su Reglamento, nos solicita la anuencia para la modificación del contrato en un 20% de incremento en monto y ampliación en el plazo y vigencia de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo de la cláusula CUARTA, así como la cláusula QUINTA Y DÉCIMA NOVENA, que a la letra dice:

**"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

(...)

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello"

Modificando la cláusula segunda del contrato DC21S418:

DICE:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$15,997,667.20 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$39,994,168.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

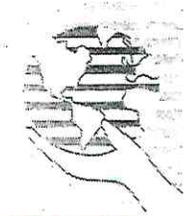
**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$19,197,200.64 (DIECINUEVE MILLONES SIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 64/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$47,993,001.60 (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL UN PESOS 60/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Modificando el segundo párrafo de la cláusula CUARTA del contrato DC21S418.

DICE:

**"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



DEBE DECIR

**"PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2023.

Modificando la Cláusula QUINTA del contrato **DC21S418**.

DICE:

**"QUINTA VIGENCIA.** - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DEBE DECIR

**"QUINTA VIGENCIA.** - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de marzo de 2023.

En virtud de lo anterior por este medio me permito manifestarle que aceptamos de manera positiva la modificación a las cláusulas del contrato, realizando un convenio modificatorio del 20% de incremento en el monto, y ampliación en el plazo y vigencia del contrato **DC21S418** bajo los mismos términos y condiciones hasta el 31 de marzo de 2023.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para mandarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016